

# **SESIÓN ORDINARIA**

## **ORDEN DEL DÍA**

\* **HORARIO DE INICIO:** 09:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).

\* **Nominación de ocho (8) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes para integrar la Comisión Permanente que atenderá los asuntos entrados durante el receso de la Junta, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento Interno de la Corporación.**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 1.795/2022 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.428/2022 I., por la cual se resolvió hacer lugar a lo solicitado por la Firma KINERET S.A. y, en consecuencia, disponer el otorgamiento del permiso para la explotación de 320 máquinas electrónicas de juegos de azar.
2. Mensaje N° 1.796/2022 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.022/2022 I., por la cual se resolvió disponer la renovación del permiso para la explotación de 200 máquinas electrónicas de juegos de azar a favor de la Firma CROWN GAMING PARAGUAY S.A.

\* **NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 459/22, de Gerda Hempel Solano López, bajo patrocinio de abogado, a través de la cual solicita intervención de la Junta Municipal con relación a la presentación realizada en el Expediente N° 17.002/2022, obrante en la Dirección de Obras Particulares y, al respecto, solicita el rechazo de la aprobación de la segunda presentación de planos con variantes realizada a través del referido expediente, por parte de la constructora Petra, para su edificio Life Mariscal, en el predio identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0124-11/12, ubicado en la calle Castillo entre Monseñor Bogarín y Torreani Viera.
2. N° 460/22, del Concejal Augusto Wagner, a través de la cual comunica que se ausentará de la Corporación Legislativa, a partir del viernes 23 de diciembre de 2022 al martes 10 de enero de 2023, por motivo de viaje al exterior.
3. N° 461/22, de vecinos de la Comisión Vecinal “Motta”, por medio de la cual solicitan una solución a los problemas que aquejan a dicha comunidad y que tienen que ver con ruidos molestos provenientes del pub o bar establecido en el Centro Comercial Los Árboles, ubicado en la Avda. San Martín entre Sucre y Bertoni.
4. N° 462/22, del Concejal Pablo Callizo, a través de la cual solicita su incorporación como miembro de la Comisión de Legislación.
5. N° 463/22, del Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General de la República, a través de la cual remite, en forma impresa, el Informe de Análisis Documental resultante de los trabajos de verificación realizados por la Contraloría General de la



República, en virtud de la auditoría solicitada por la Directora del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, Sra. Maris Llorens, a su gestión como responsable de esa dependencia de la Municipalidad de Asunción.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.776/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la ADENDA DE CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL CONSORCIO PARXIN.

**\*Recomendación:** “ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal a proseguir con los trámites correspondientes para la suscripción de la ADENDA DE CONCESIÓN N° 1 “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y EL CONSORCIO PARXIN”, puesto a consideración a través del Mensaje N° 1.776/2022 S.G., de fecha 13/12/22, y una vez firmado remita a esta Corporación Legislativa, para su aprobación, según lo establece la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10”.

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.792/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.405/2022 I., que autoriza la firma de un Acuerdo Extrajudicial Transaccional y Conciliatorio entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Confederación Paraguaya de Básquetbol, conforme al borrador elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual se encuentra transcrito en el considerando de la referida resolución.

**\*Recomendación:** “DEVOLVER el Mensaje N° 1.792/2022 S.G., con todos sus antecedentes, a la Intendencia Municipal, atendiendo el considerando del presente dictamen. ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que una vez determinado con precisión la representación legal de la Confederación Paraguaya de Basquetbol (C.P.B.) se remita de nuevo el ACUERDO EXTRAJUDICIAL TRANSACCIONAL Y CONCILIATORIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BÁSQUETBOL, a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, con todos sus antecedentes legales”.

3. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.787/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.392/2022 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la Firma ALFA & OMEGA, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de “REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY” – ID N° 373.736.

**\*Recomendación:** “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 2.392/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.787/2022 S.G., que resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y plazo del Contrato Principal firmado con la firma ALFA & OMEGA, con RUC N° 80018641-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra “REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY” – ID N° 373.736, por las

*consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
1.665.615.845	78.671.708	1.744.287.553	4,72%

Plazo del Contrato Principal	Plazo del Convenio Modificatorio N° 1	Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
120 días	20 días	140 días	16,67%

**Art. 2°:** *REMITIR, la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho”.*

**Artículo 2°:** APROBAR el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato Principal para la ampliación del 4,72% del monto total máximo y extensión de vigencia del Contrato suscrito con ALFA & OMEGA, con RUC N° 80018641-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de “REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY” – ID N° 373.736, remitido por Mensaje N° 1.787/2022 S.G. **Artículo 3°:** ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas. **Artículo 4°:** Comuníquese a la Intendencia Municipal”.

- Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.789/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.193/2022 I., que resuelve, por un lado, dejar sin efecto la adjudicación realizada por Resolución N° 1.212/2022 I., a la Firma Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal, de Bernarda González Vda. de Martínez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 para la “ADQUISICIÓN DE RIPIO NEGRO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD” – ID N° 390.321 y, por el otro, se adjudica dicha licitación a la Firma SOMAGEC PARAGUAY S.A. Asimismo, se remite, para estudio y aprobación, el Contrato firmado con la Firma SOMAGEC PARAGUAY S.A.

**\*Recomendación:** “Artículo 1°: DEVOLVER el Mensaje N° 1.789/2022 S.G., con todos sus antecedentes, a la Intendencia Municipal, atendiendo el considerando del presente dictamen. Artículo 2°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, una vez culminado el receso expresado en el Art. 35 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, remita nuevamente a la Junta Municipal, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.193/2022 I.”.

- Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.790/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.341/2022 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 09/2021, denominada “ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” – ID N° 391.413, a la Firma COVA de Juan Rodríguez. Asimismo, remite, para estudio y aprobación, el Contrato firmado con la referida firma en el marco de la adjudicación realizada.

**\*Recomendación:** “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 2.341/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.790/2022 S.G., que resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 09/2021 denominada



**“ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” – ID N° 391.413, a la Firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514873-9, por el monto mínimo de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) IVA incluido y monto máximo de Gs. 1.400.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas. Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación”.**

**Artículo 2°: APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514873-9, remitido por Mensaje N° 1.790/2022 S.G. Artículo 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas. Artículo 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

6. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.758/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.339/2022 I., a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de “DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LA CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF - ID 388.594”.

**\*Recomendación: “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 2.339/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.758/2022 S.G., que resuelve: “Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con el CONSORCIO CPV, con RUC N° 80110468-8, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de “DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF - ID N° 388.594”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificadorio, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:**

<i>Monto del Contrato Principal</i>	<i>Monto del Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Monto del Contrato Principal + Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Porcentaje de ampliación</i>
8.980.573.300	1.788.200.841	10.768.774.141	19,91%

**Art. 2°: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificadorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho”.**

**Artículo 2°: Es responsabilidad de la Intendencia Municipal la correcta confección de las planillas de cómputo métrico y presupuesto estimado remitido a la Junta Municipal. (Ley Orgánica Municipal). Artículo 3°: Es responsabilidad de Fiscalización de Obras, la correcta ejecución de las modificaciones del Proyecto Original. (Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas). Artículo 4°: APROBAR el Convenio Modificadorio N° 1 al Contrato Principal, para la ampliación del 19,91% del monto total máximo, y extensión de vigencia del Contrato suscrito con CONSORCIO CPV, con RUC N°**





**80110468-8, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la obra de “DESAGÜE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF” - ID N° 388.594, remitido por medio del Mensaje N° 1.758/2022 S.G. Artículo 5°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas. Artículo 6°: Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

7. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.780/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.285/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 413.108”, a la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs 1.454.915.401 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido.

**\*Recomendación: “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 2.285/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.780/2022 S.G., que resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la obra “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL - ID N° 413.1”08, a la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs. 1.454.915.401 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación”.**

**Artículo 2°: APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma TECO S.R.L., con RUC N° 80055872-3, por un monto total de Gs. 1.454.915.401 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones novecientos quince mil cuatrocientos uno) IVA incluido. Artículo 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas. Artículo 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

8. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 1.714/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorandum DGG N° 813/2022, de la Dirección General de Gabinete, por medio del cual se solicita la postergación, hasta el 28 de febrero de 2023, de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 29/22 “Reglamento General de Tránsito”, la cual cuenta con promulgación ficta.

**\*Recomendación: “Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la aplicación del Art. 284° de la Ordenanza N° 29/22. Artículo 2°: Prorrogar hasta el 28 de febrero del 2023 la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 29/22, quedando vigente la Ordenanza N° 479/10 hasta la fecha prorrogada”. Se remite el dictamen de referencia.**

9. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.224/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 12.741/21, que guarda relación con el pedido presentado por la señora MARÍA GLORIA HICKS CÁCERES, sobre unificación de las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-1279-18 y 24, con Finca N° 5.318, ubicadas en la calle Nieves Vera



Carrillo y Tte. 2° Alejandro Monges, del Barrio Loma Pyta, Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la unificación de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-1279-18 y 15-1279-24, Finca N° 5.318 (parte); del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado sobre la calle Nieve Vera Carrillo casi Tte. 2do. Alejandro Monges, conforme al visto y considerando de la Resolución N° 184 DGDU/DCM, de fecha 29 de octubre de 2021, cuya fracción resultante es como sigue:

**Unificación:**

**Fracción Resultante:** Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-18 + 15-1279-24.

**Al Norte:** formada por una quebrada de tres (3) líneas: La Primera: con rumbo magnético Sur-Este sesenta y seis, veinte minutos, trece segundos, mide catorce metros con cincuenta centímetros (SE- 66° 20' 13''; 14,50 m) y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-03 y parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1279-04; La Segunda: con rumbo magnético Norte-Este, veintisiete grados, cuarenta y ocho minutos, veintiocho segundos, mide cincuenta centímetros (NE-27° 48' 28''; 0,50 m). La Tercera: con rumbo magnético Sur-Este setenta grados, treinta y dos minutos, cuarenta segundos, mide trece metros con cincuenta centímetros (SE - 70° 32' 40''; 13,50 m), estas dos (2) últimas líneas lindan con parte del lote con Cte. Cta. Ctral. N° 15-1279-04.

**Al Este:** con rumbo magnético Sur-Oeste veinticuatro grados, diez y nueve minutos, veintitrés segundos, mide ocho metros con noventa centímetros (SW - 24° 19' 23''; 8,90 m), linda con la calle 5, hoy calle Nieve Vera Carrillo.

**Al Sur:** con rumbo magnético Norte-Oeste, sesenta y nueve grados, veintisiete minutos, treinta y nueve segundos, mide veintinueve metros (NW-69° 27' 39''; 29,00 m) y linda con el lote con Cte. Cta. Ctral. N° 15-1279-05.

**Al Oeste:** con rumbo magnético Norte - Este, veintinueve grados, doce minutos, cincuenta y un segundos, mide nueve metros (NE- 29° 12' 51''; 9,00 m) y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N°. 15-1279-02.

**Son doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (249,88 m<sup>2</sup>)”.**

10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.539/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita la rectificación de la Resolución JM/N° 7.269/14, en la parte concerniente al nombre del beneficiario, debiendo ser lo correcto: “ANDRÉS FELICIANO PENAYO NÚÑEZ”.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **RECTIFICAR** el Art. 32° de la Resolución JM/N° 7.269/14, de fecha 23 de julio de 2014, en lo concerniente al nombre del beneficiario, debiendo ser lo correcto: “Andrés Feliciano Penayo Núñez”.

11. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.563/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote solicitado por el señor RAIMUNDO CUTTIER BOBADILLA, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-16, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Tte. Andrés Insfrán c/ Reservista del Chaco del barrio Campo Grande.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **REVOCAR** el Art. 1.2 de la Resolución JM/N° 21.876/86, de fecha 30 de diciembre de 1986, y la Resolución JM/N° 23.016/87, de fecha 11 de junio de 1987, en lo concerniente a la Resolución N° 21.876/86, a nombre del señor CÁSTULO CUTTIER MARTÍNEZ, atendiendo la

transgresión incurrida a lo establecido en los Arts. 29 y 31 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. Art. 2º) CEDER EN ARRENDAMIENTO a favor del señor RAIMUNDO CUTTIER BOBADILLA el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-16, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 15.744 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:

**AL NORTE:** mide 25,84m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 15-0688-15 y 19.

**AL SUR:** mide 25,95m y linda con el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-17.

**AL ESTE:** mide 10,20m y linda con la calle Tte. Andrés Insfrán.

**OESTE:** mide 10,10m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0688-01.

**SUPERFICIE:** mide 262,37 metros cuadrados.

Art. 3º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, atendiendo la ocupación efectiva. Asimismo, al tiempo de la suscripción del contrato, el recurrente deberá acreditar encontrarse al día en el pago en concepto de arrendamiento y tributos municipales. Art. 4º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.653/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por el señor CARLOS MARÍA FRETES LEZCANO, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0559-08, con Finca N° 10.121, del Distrito de La Catedral, ubicado en 31 Proyectadas c/ Gral. Patricio Escobar, Barrio Roberto L. Pettit.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor del señor CARLOS MARÍA FRETES LEZCANO, sin perjuicio de derechos de terceros sobre las mejoras existentes en el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 11-0559-08, con Finca N° 10.121, del distrito de La Catedral, ubicado en 31 Proyectadas c/ Gral. Patricio Escobar, del barrio Roberto L. Pettit, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:

**AL NORTE:** mide 10,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0559-11.

**AL SUR:** mide 10,00m y linda con la Calle 31 Proyectadas.

**AL ESTE:** mide 30,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0559-07.

**OESTE:** mide 30,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0559-09.

**SUPERFICIE:** mide 300,00 metros cuadrados.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, debiendo al tiempo de suscribir el contrato, estar al día con el pago de tributos municipales, pudiendo establecerse el fraccionamiento de la deuda en concepto de arrendamiento, a fin de aminorar los pagos, aplicar los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. Art. 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

13. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.659/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la señora ODIL NOEMÍ



OLIVER VARGAS y la señora FRANCISCA ZORAIDA VARGAS DE OLIVER, sobre el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1417-01, con Finca N° 4.072, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en Mcal. Estigarribia y Epopeya Nacional.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor de la señora FRANCISCA ZORAIDA VARGAS DE OLIVER, el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1417-01, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.072, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en la calle Epopeya Nacional y calle 31, del barrio Puerto Botánico, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:

**AL NORTE:** mide 12,09m y linda con la Calle Epopeya Nacional.

**AL SUR:** mide 13,70m y linda con la con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1417-02.

**AL ESTE:** mide 10,20m y linda con la calle 31 (Mcal. Estigarribia).

**OESTE:** mide 10,31m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1419-09.

**SUPERFICIE:** mide 300,00 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento, a favor de la recurrente, aplicando para el cobro del canon, los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”, debiendo al tiempo de suscribir el contrato, estar al día con el pago de tributos municipales, pudiendo establecerse el fraccionamiento de la deuda a través de la Dirección de Recaudaciones, a fin de aminorar los pagos. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.

14. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.693/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido de lote presentado por la señora VISITACIÓN MENCIA MERELES, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2590-05, ubicado en Calle 3 c/ Calle 4, con Finca N° 2.163, del Distrito de Areguá.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) CEDER en arrendamiento a favor de la señora VISITACION MENCIA MERELES, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2590-05, ubicado en Calle 4 c/ Calle 3, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 2.163, del Distrito de Areguá, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:

**AL NORTE:** mide 12,00m y linda con la Calle 4.

**AL SUR:** mide 12,00m y linda con la con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2590-18.

**AL ESTE:** mide 19,24m y linda con el lote con cta. cte. Ctral. N° 27-2590-06.

**OESTE:** mide 19,30m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2590-04.

**SUPERFICIE:** mide 239,24 metros cuadrados.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento, a favor de la recurrente, aplicando para el cobro del canon, los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”, debiendo, al tiempo de suscribir el contrato, estar al día con el pago de tributos municipales, pudiendo establecerse el fraccionamiento de la deuda, a través de la Dirección de Recaudaciones. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique a la recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N°





**33/95 “Tierras Municipales”, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.**

15. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 710/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 919/22, referente al expediente de la señora RUFINA ACOSTA DE GONZÁLEZ, sobre el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0852-04, Finca N° 4.325, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en Avda. Salvador del Mundo esq. Oficial Gilberto Aranda N° 767 y Callejón.

**\*Recomendación: “Art. 1º) ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora RUFINA ACOSTA DE GONZÁLEZ, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0852-04, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.325, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: mide 38,00m y linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nos. 15-0852-03/16.**

**AL SUR: mide 38,20m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0852-05.**

**AL ESTE: mide 10,50m y linda con la Avda. Salvador del Mundo.**

**AL OESTE: mide 8,00m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0852-11.**

**SUPERFICIE TOTAL: mide 343,00 metros cuadrados.**

**Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente la interesada abonar, al contado, la suma de Gs. 457.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones), la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado, a través de la Dirección de Recaudaciones. Art. 3º) EL LOTE ADJUDICADO no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.**

16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.603/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, de la Resolución N° 1.925/2022 I., de fecha 17 de octubre de 2022, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la renovación del permiso de explotación de máquinas de juegos de azar, a favor de la Firma AMERICAN GOLDEN S.A.

**\*Recomendación: “Art. 1º) HOMOLOGAR la Resolución N° 1.554/2021 I., de fecha 13 de octubre de 2021, a través de la cual la Intendencia Municipal dispone la reducción de 150 (ciento cincuenta) máquinas electrónicas de juegos de azar. Art. 2º) HOMOLOGAR la Resolución N° 1.925/2022 I., de fecha 17 de octubre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió renovar el permiso para la explotación de 150 (ciento cincuenta) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la Empresa AMERICAN GOLDEN S.A., por el plazo de 5 (cinco) años y el Contrato de Permiso de Explotación de Máquinas de Juegos de Azar de fecha 20 de octubre de 2022, suscripto entre la**



**Municipalidad de Asunción y la empresa recurrente, cuyo contenido se encuentra transcrito, en su totalidad, en el considerando del presente dictamen, conforme se establece en el Art. 1° de la Ordenanza N° 602/15, dando cumplimiento a los parámetros exigidos por la Ordenanza N° 102/17 y la Resolución N° 36 de la CONAJZAR. Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, realice la verificación, in situ, de la existencia efectiva de las 150 (ciento cincuenta) máquinas electrónicas de juegos de azar y remita informe a la Corporación Legislativa”.**

17. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.676/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra “DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ” - AD REFERÉNDUM - ID N° 421.414, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**\*Recomendación: “1) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.676/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010. 2) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra “DESAGÜE PLUVIAL DEL MERCADO DE ABASTO - CUENCA ITAY Y LAMBARÉ” - AD REFERÉNDUM - ID N° 421.414”.**

18. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.777/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, las modificaciones al PBC del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2022 para la PROVISIÓN DE MATERIALES PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN VEHICULAR EN PVC Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL” - ID N° 415.178, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.A./D.L. N° 341/2022, del Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**\*Recomendación: “APROBAR las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2022 para la PROVISIÓN DE MATERIALES PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN VEHICULAR EN PVC Y PRECINTAS AUTOADHESIVAS PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL” - ID N° 415.178, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.A./D.L. N° 341/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas”.**

19. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.793/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MODALIDAD PLATO SERVIDO - AD REFERÉNDUM” - ID N° 422.482, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**\*Recomendación: “APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.793/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la**

**Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010. AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MODALIDAD PLATO SERVIDO - AD REFERÉNDUM” - ID N° 422.482”.**

20. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.362/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la “ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS” – ID N° 412.939, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

**\*Recomendación: “DEVOLVER el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 1.362/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010”.**

21. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.545/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.320/22, referente a la Minuta ME/N° 1.534/22, del Concejal Arturo Almirón, por la que solicitaba la intervención y limpieza de la vivienda en estado de abandono ubicada sobre la calle Adolfo Riquelme esquina José Martí, del Barrio Tembetary.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento favorable a lo solicitado en la Nota JM/N° 1.320/22, referente a la Minuta ME/N° 1.534/22, del Concejal Arturo Almirón; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

22. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.594/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.236/22, referente a la Minuta ME/N° 1.436/22, del Concejal Marcelo Centurión, por la que solicitaba la limpieza de una propiedad que se encuentra en total estado de abandono, ubicada sobre la calle 30 Proyectadas esquina Capitán Figari, del Barrio Roberto L. Pettit.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento favorable a lo solicitado en la Nota JM/N° 1.236/22, referente a la Minuta ME/N° 1.436/22, del Concejal Marcelo Centurión; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

23. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.595/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.326/22, referente a la Minuta ME/N° 1.543/22, del Concejal Miguel Sosa, por la que solicitaba que se notifique al propietario del inmueble abandonado entre la calle Montevideo y Colón, del Barrio La Encarnación, en atención a que el mismo se encuentra cubierto por yuyales, malezas y basuras.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento favorable a lo solicitado en la Nota JM/N° 1.326/22, referente a la Minuta ME/N° 1.543/22, del Concejal Miguel Sosa; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

24. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.619/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.533/22, referente a la Minuta ME/N° 1.787/22, de la Concejala Rosanna Rolón,



por la que solicitaba el retiro de los desechos depositados en el Paseo Central de la Avda. 21 Proyectadas, detrás del Cementerio del Sur.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha respondido a lo solicitado en la Nota JM/Nº 1.533/22, referente a la Minuta ME/Nº 1.787/22, de la Concejala Rosanna Rolón; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

25. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje Nº 1.620/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/Nº 1.543/22, referente a la Minuta ME/Nº 1.798/22, del Concejal Jorge Cappello, por la que solicitaba la limpieza del Cementerio de La Recoleta, específicamente, en el Portón Nº 9, ubicado en la Avda. Choferes del Chaco.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha respondido a lo solicitado en la Nota JM/Nº 1.543/22, referente a la Minuta ME/Nº 1.798/22, del Concejal Jorge Cappello; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

26. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje Nº 1.625/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/Nº 934/22, referente a la Minuta ME/Nº 1.078/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por la que solicitaba el retiro inmediato de las ramas de árboles que se encuentran sobre la calle Dr. Montero, desde su intersección con la calle Lagerenza y Capitán Miranda hasta Dr. Mazzei.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha respondido a lo solicitado en la Nota JM/Nº 934/22, referente a la Minuta ME/Nº 1.078/22, de la Concejala Rosanna Rolón; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

27. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje Nº 1.626/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/Nº 1.446/22, referente a la Minuta ME/Nº 1.681/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por la que solicitaba el retiro de las basuras acumuladas en la calle José Rodó casi Cerro Corá.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha respondido a lo solicitado en la Nota JM/Nº 1.446/22, referente a la Minuta ME/Nº 1.681/22, de la Concejala Rosanna Rolón; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

28. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje Nº 1.627/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/Nº 842/22, referente a la Minuta ME/Nº 953/22, del Concejal Jesús Lara, por la que solicitaba que, por medio de la Dirección de Aseo Urbano, se proceda a la verificación y posterior limpieza de la vereda del Colegio Vicente Mongelos, específicamente, de la calle Don Aurelio González, así como al retiro de las basuras y la compactación de la vereda.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha respondido a lo solicitado en la Nota JM/Nº 842/22, referente a la Minuta ME/Nº 953/22, del Concejal Jesús Lara; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**





29. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.628/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.518/22, referente a la Minuta ME/N° 1.768/22, del Concejal Jorge Cappello, por la que solicitaba la limpieza del cauce hídrico ubicado en la calle Arasá y Urutaú, del Barrio San Pablo.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha respondido a lo solicitado en la Nota JM/N° 1.518/22, referente a la Minuta ME/N° 1.768/22, del Concejal Jorge Cappello; y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

30. Dictamen de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.650/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 840/22, referente a la Minuta ME/N° 951/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por la que solicitaba el retiro de las ramas y escombros que se encuentran en la calle Hassler casi Capitán Nudelmann.

**\*Recomendación: “Que la Intendencia Municipal ha respondido a lo solicitado en la Nota JM/N° 840/22, referente a la Minuta ME/N° 951/22, de la Concejala Rosanna Rolón, y aconseja tomar nota y remitir los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

31. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sindicales y Laborales, con relación al Mensaje N° 38/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 125/21, referente a la Minuta ME/N° 121/21, del entonces Concejal Juan José Arnold, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda al estudio y aprobación, resolución mediante, para que los funcionarios municipales fallecidos a causa del Covid – 19, demostrado fehacientemente, sean sustituidos por un miembro de su núcleo familiar directo, de manera a que el salario y todos los beneficios laborales le sean transferidos, si el mismo fuese sostén de la familia.

**\*Recomendación: “Art. 1) TOMAR NOTA del Mensaje N° 38/2022 S.G., referente a la minuta del entonces Concejal Juan José Arnold, y remitir al Archivo de la Corporación, con todos sus antecedentes”.**

32. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al Mensaje N° 1.585/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.762/22, por la cual se devolvió el Mensaje N° 718/2022 S.G. al Ejecutivo Municipal, a fin de que la Dirección General de Gestión Ambiental emita su parecer técnico con relación a la compra de biobardas para su utilización en cauces con salida al río, y proceda a la solicitud de compra si correspondiere.

**\*Recomendación: “DEVOLVER el Mensaje N° 1.585/2022 S.G., a la Intendencia Municipal, a fin de que la Dirección General de Gestión Ambiental proceda a: 1) Identificar un cauce hídrico representativo de la ciudad de Asunción, realizar el relevamiento de datos, el estudio, diseño y cotización de un Plan Piloto para uso de biobardas; 2) Definir la estrategia para la implementación del Plan Piloto, sin perjuicio de llevar adelante las acciones detalladas en los Puntos 3 y 4 del Memorándum N° 265/2022, del Dpto. de Recursos Naturales y Adecuación Ambiental, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental; y 3) Informar a esta Corporación Legislativa, en un plazo no mayor a 45 días”.**

33. Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con relación al Mensaje N° 1.648/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a



la Resolución JM/N° 1.387/22, por la que se devolvió el Mensaje N° 413/2022 S.G., al Ejecutivo Municipal para que, a través de las direcciones correspondientes, informe sobre los siguientes puntos: 1) Establecer la cobertura de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) a ser realizada con una frecuencia permanente de 3 (tres) veces por semana; 2) Informe de la Dirección del JBZA con relación al manejo de los residuos veterinarios; 3) Informe de la Dirección del JBZA sobre el estado del rodado abandonado utilizado como vertedero, motivo de la no reparación del mismo; y 4) Informe de la Dirección de Servicios Administrativos - Sección Transporte, sobre la fecha de adquisición del vehículo, a qué dependencia fue asignado, fecha de asignación, estado en que se encontraba al momento, si fue informada esa dependencia del estado actual y motivo del desperfecto, igualmente, informe del presupuesto de reparación.

**\*Recomendación:** “DEVOLVER el Mensaje N° 1.648/2022 S.G., a la Intendencia Municipal a fin de que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a informar a esta Corporación Legislativa, en un plazo no mayor a 15 días, con relación a los siguientes puntos solicitados en la Resolución JM/N° 1.387/22: 1) Establecer la cobertura de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) del JBZA a ser realizada con una frecuencia permanente de 3 (tres) veces por semana; 2) Informe de la Dirección del JBZA en relación al manejo de los residuos veterinarios; 3) Informe de la Dirección del JBZA sobre el estado del rodado abandonado utilizado como vertedero, motivo de la no reparación del mismo; y 4) Informe de la Dirección de Servicios Administrativos - Sección Transporte, sobre la fecha de adquisición del vehículo, a qué dependencia fue asignado, fecha de asignación, estado en que se encontraba al momento, si fue informada esa dependencia del estado actual y motivo del desperfecto, igualmente informe del presupuesto de reparación”.

34. Dictamen de las Comisiones de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 1.900/22, de la Concejala Jazmín Galeano, por la cual presenta el Proyecto de Ordenanza “Protección y conservación de la fauna y flora silvestre en la Ciudad de Asunción”.

**\*Recomendación:** “SANCIONAR una ordenanza “Que establece mecanismos para la conservación y protección de la vida silvestre en la Ciudad de Asunción”, la cual deberá quedar redactada de la siguiente forma:...”. Se remite el dictamen de referencia.

**\* MINUTAS:**

1. N° 2.198/22, de los Concejales Paulina Serrano, Jazmín Galeano y Pablo Callizo, por medio de la cual solicitan al Pleno de la Corporación que deje sin efecto la Resolución JM/N° 2.483/22, de fecha 7 de diciembre, que guarda relación con el Mensaje N° 1.261/22 S.G., de la Intendencia Municipal, a nombre de CÉSAR ABRAHAN GONZÁLEZ VILLALBA, en representación de la Firma MERCOPAR S.A.C.I. y que se remita de vuelta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de origen, para mejor estudio.
2. N° 2.199/22, del Concejal Jorge Cappello, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Moisés Bertoni esquina Dr. Morra, del Barrio Villa Morra, en la brevedad posible, en atención al pedido de los vecinos del citado barrio.



3. N° 2.200/22, de las Concejales Fiorella Forestieri y Jazmín Galeano, por medio de la cual solicitan al Pleno de la Corporación que declare de Interés Municipal el libro “Acoso Escolar - Análisis desde la Responsabilidad Civil”, de Eduardo Velázquez Romero.
4. N° 2.201/22, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que arbitre los mecanismos necesarios para dar una solución al problema generado sobre la calle Comandante Gamarra entre Dr. Paiva y Dr. Coronel, lugar donde existe un objeto de gran tamaño, aparentemente un generador, el cual obstaculiza el tránsito de los automovilistas.
5. N° 2.202/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos.
6. N° 2.203/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que arbitre los mecanismos necesarios para contactar con la ANDE y dé una solución al problema generado sobre la calle Dr. Montero c/ Mayor Lagerenza, lugar donde se encuentra una columna de la ANDE con cables sueltos que representa un peligro para los transeúntes y automovilistas.
7. N° 2.204/22, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Mariscal Antonio José Sucre esquina Denis Roa.
8. N° 2.205/22, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Guido Spano esquina Manuel Talavera.
9. N° 2.206/22, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la Avda. Eusebio Ayala esquina Cacique Arecayá.
10. N° 2.207/22, del Concejal Miguel Sosa, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que realice las gestiones administrativas necesarias para realizar el pavimento asfáltico de la calle Florencio López entre Arandú Rapé y calle sin nombre (paralela a Arandú Rapé), Villa IPVU del Barrio Santísima Trinidad, e informe de los trabajos realizados, en un plazo no mayor a treinta días. Se adjunta nota.
11. N° 2.208/22, de los Concejales Paulina Serrano, Álvaro Grau, Humberto Blasco, Pablo Callizo, Félix Ayala, Jazmín Galeano y Fiorella Forestieri, mediante la cual hacen referencia a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de la Sentencia N° 800, de fecha 23 de diciembre de 2022, que resolvió no hacer lugar a la medida de inconstitucionalidad promovida por la Cámara de Distribuidoras Paraguayas de Combustibles (CADIPAC), y ordenó el levantamiento de la medida de suspensión de efectos y, en tal sentido, solicitan la medida de no innovar para que se detengan las obras de esta naturaleza, iniciadas o en curso, a fin de precautar los derechos de los ciudadanos.
12. N° 2.209/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado de la calle María Auxiliadora, desde el borde del Arroyo Lambaré hasta la calle Primavera, del Barrio Yukyty.



13. N° 2.210/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Tte. Maximiliano Pérez y Sargento Silva.
14. N° 2.211/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la carpeta asfáltica de la calle Chamacoco desde Sanapaná hasta Maskoi, del Barrio San Pablo.
15. N° 2.212/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la calle Tte. José Félix López y Avda. Dr. Eusebio Ayala.
16. N° 2.213/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la poda de árboles que se encuentran en un inmueble ubicado sobre la calle Del Maestro y Nicanor Torales.
17. N° 2.214/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación de la capa asfáltica de la calle Capitán Herminio Maldonado, desde la Avda. Santa Teresa hasta la Avda. Mcal. López.
18. N° 2.215/22, del Concejal Juan Carlos Ozorio, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de reductores de velocidad sobre la calle 15 Proyectadas y la Avda. Chiang Kai Shek, como también, a la señalización de los reductores que se encuentran sobre la calle 15 Proyectadas y Alberdi, del Barrio Tacumbú.
19. N° 2.216/22, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), realice el control de la calidad del agua de las diferentes playas de Asunción, para determinar las condiciones de factibilidad y seguridad para el uso público. Asimismo, solicita que se comunique a la población de las condiciones de las playas, de la calidad del agua, determinando el uso o prohibición con carteles indicativos y, además, comunicar por todos los medios de comunicación masiva, e informe de lo actuado, en un plazo de ocho días.
20. N° 2.217/22, del Concejal Presidente Luis Fernando Bernal, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, en un plazo no mayor a quince (15) días, informe sobre los contratos vigentes con las Firmas COARCO S.A. e I.T.V. S.A., respectivamente, por la “Concesión de servicios de inspección técnica vehicular para vehículos automotores y sus remolques que patenten en la Ciudad de Asunción, conforme a los puntos que se detallan en la minuta.

**\* INFORMES:**

1. N° 23/22, del Concejal Arturo Almirón, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial del FONACIDE, por medio del cual informa sobre la inauguración de las obras en la Escuela Básica N° 821 “Coronel Felipe Toledo”, con fondos del FONACIDE.
2. N° 24/22, del Concejal Arturo Almirón, en su carácter de Presidente de la Comisión Especial del FONACIDE, por medio del cual informa sobre la fiscalización realizada por funcionarios de dicha Comisión Asesora, en ocasión de la entrega de mobiliario escolar a cuatro (4) instituciones, en el marco de la Licitación Pública





Nacional – SBE – “Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas – FONACIDE”.

3. N° 25/22, de las Concejales Jazmín Galeano y Paulina Serrano, a través del cual informan que se llevó adelante la iniciativa “Viva el Parque Caballero”, la cual busca destacar el valor del parque, en todas sus áreas, en el marco de la celebración de sus 100 años.